

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN., y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Figurando en el Presupuesto para el actual trimestre la cantidad de 18.750 pesetas, sección novena, subsección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 4.ª, con destino a subvencionar las Mutualidades obreras y Cooperativas sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia medicofarmacéutica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia medicofarmacéutica se abra concurso para el reparto de dicha cantidad de 18.750 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 22 del corriente mes podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidad obrera, con servicio medicofarmacéutico, dirigirse a este Ministerio pidiendo su admisión en el concurso.

2.ª Podrán concurrir al dicho concurso no sólo las Mutualidades obreras, sino las Cooperativas sanitarias que estén constituidas con arreglo a la Ley de 4 de julio de 1931 y Reglamento para su ejecución, de 2 de octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a sus instancias Reglamento y demás documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil de la provincia respectiva, el correspondiente del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

3.ª A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad o Cooperativa, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de junio de 1887; un ejemplar de los Estatutos, una certificación expedida por el Secretario en que conste el número de servicios que prestan las Mutualidades o Cooperativas, y los datos estadísticos por duplicado, cuyo modelo se inserta a continuación en la «Gaceta de Madrid» y cuyos impresos pueden solicitarse en la Comisaría Sanitaria de la Dirección general de Sanidad.

4.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles.

5.ª Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación indicada o se presenten fuera de la hora fijada del día señalado en la regla 1.ª

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

6.ª Las cantidades se distribuirán proporcionalmente a los servicios que las entidades presten, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la suma a repartir, obligándose las Sociedades a persistir facilitando dichos servicios durante todo el ejercicio económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

P. D.,

M. BERMEJILLO

Señor Director general de Beneficencia y Asistencia pública.

(Núm. 24) — («Gaceta» del 10)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Parla a la estación del ferrocarril.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 30.051,80 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 del próximo abril.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que re-

presente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.503 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 de depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 5 durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ... que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por los entes para ella competentes.

Madrid, 11 de marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera de Alcalá a Cobena, trozo comprendido entre el cruce con la de Ajalvir a Daganzo y el empalme con la de Torrejón a Argete, se hace público por medio del presente anuncio, que du-

rante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 11 de marzo de 1935.—Por el Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 15 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 158 del paseo de las Delicias, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 4.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de doscientas pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de mil quinientas pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de abril de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidos en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que

contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 158 del paseo de las Delicias.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 158 del paseo de las Delicias, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—210)

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión del día 1 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 900 caseos, cubrecabezas, blancos, con destino a la Guardia municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—211)

Secretaría.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de

Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 1.º del actual, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 4.000 pesetas el crédito presupuestario consignado en el capítulo IV, artículo primero, concepto 43 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, que se refiere al reintegro al presupuesto del Interior de la parte correspondiente al Ensanche, como aumento de los haberes asignados a los señores Secretario e Interventor, obteniéndose la mencionada cantidad del remanente resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche del año 1934.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Cumpliendo lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que, con fecha 1.º del actual ha recaído un acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, por el cual se suplementa en la cantidad de pesetas 75.028,55 el crédito consignado en el capítulo III, artículo segundo, concepto 19, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, que se refiere «para obras de urbanización de las vías de acceso a la Nueva Plaza de Toros», obteniéndose la mencionada cantidad del concepto 12 del mismo capítulo y artículo 1.º, consignado para obras de alcantarillado en el Extrarradio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Secretaría.—Negociado de Enseñanza

La Excmo. Comisión municipal Gestora, en sesión de 13 de enero del año en curso, ha acordado la celebración de concursillos rápidos para la adquisición del material científico correspondiente, con destino a los Grupos y escuelas de carácter municipal «Aguirre», «Conde de Peñalver», «Luis Vives», «Trasmiera», «San Eugenio y San Isidro» (niños y niñas), «Ruiz Jiménez», «Andrés Manjón», «Santiago Rusiñol», «Ricardo Fuente», «Jacinto Benavente» e Isabel González, 2, para las atenciones del año actual, por una cantidad que no excederá de la asignada a cada uno por el repetido concepto en la sesión de referencia.

Las relaciones de material, autorizadas por los respectivos Directores y cuantos detalles se soliciten, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza), en las horas de once de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentar los interesados cuantas ofertas consideren pertinentes, indicando precios y condiciones.

Lo que se anuncia al público a los correspondientes efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—209)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para el cobro de las exacciones del recargo municipal del gas y electricidad y del arbitrio sobre Patente Nacional de automóviles, para el corriente año, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Villanueva de la Cañada, 2 de marzo de 1935.—El Alcalde, Luciano Serrano.

(X.—172)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES.—CENTRO DE ESPAÑA

FERROCARRIL DE ENLACE DE LAS ESTACIONES DE ATOCHA Y LAS MATAS

SERVIDUMBRES

Término municipal de Fuencarral

Redactados los documentos a que hace referencia el R. D. de 14 de junio de 1854, relacionados con el expediente de pasos y servidumbres que con motivo de la construcción del trozo cuarto del ferrocarril arriba mencionado se incoa para el término municipal de Fuencarral, se hace público por medio del presente anuncio y a los fines que el citado R. D. determina, que dichos documentos estarán de manifiesto en la Alcaldía del mencionado pueblo, ante la que los Ayuntamientos, Corporaciones, Entidades y particulares interesados podrán presentar, durante el plazo de veinte días, a partir de la fecha, las reclamaciones que a sus intereses convengan.

Madrid, 8 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe-2.º Jefe, Bartolomé Estevan.—Rubricado.

(E.—68)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador don Tomás de Pedro y del Moral, en nombre de doña Dolores Vela Muñoz, viuda, profesión sus labores, y vecina de Madrid, calle de Martín de los Heros, número cincuenta y nueve, y sus hijos doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, la primera soltera y de igual vecindad, y mayor de edad; la segunda, casada con don José Martín Alonso, vecinos de Valladolid, calle de Fray Luis de León, número veinticuatro; y el tercero, también mayor de edad, jornalero y

de estado casado, y vecino de Madrid, con igual domicilio que su señora madre, a fin de justificar que pertenece el dominio de la siguiente

Finca

La cuarta parte de una finca en término de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio llamado de las Erillas, arroyo Abroñigal, que linda: al Norte, con tierra de lleva Nicasio Fernández, y ha pertenecido al mayorazgo de Chirivea; al Mediodía, con camino Yeseros, o sea desde el que de Vallecas conduce a la Puerta de Atocha; al Oriente, con la zona o terrenos escarpados pertenecientes a la vía férrea del Mediterráneo, y al Poniente, confina con el Arroyo Abroñigal. Su perímetro es un polígono irregular de ocho lados, que comprende una superficie de cincuenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a una fanega, ocho celemines y veintiocho estadales del marco de Madrid, en el que se halla construída una casa compuesta de planta baja, sobre un polígono de seis lados que miden una superficie de trescientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pies cuadrados y cincuenta décimas de otro, distribuidos en tienda, dos dormitorios, pieza de paso, un cuarto en el tercio, corral, pozo, so techado, un porche cobertizo y bajada a la cueva; cuya parte de finca adquirió don José González Montalvo, por compra de documento privado de don Manuel Doña Cavetana y doña Visitación Zapata, como herederos de don Isidoro Zapata, en veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, y doña Dolores Vela Muñoz, y sus hijos, doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, a su vez por herencia de su esposo y padre, las otras tres cuartas partes de mencionada finca proindiviso, y en la proporción que determina el testimonio de hijuela presentado, que acredita pertenecerles en su totalidad; apareciendo inscrita dicha participación de finca a nombre de don Isidoro Zapata, en el Registro de la Propiedad, según consta de la nota de inscripción puesta al testimonio expresado y existiendo para los ex-

presados doña Dolores Vela Muñoz y sus hijos, doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, la presunción del fallecimiento de don Isidoro e ignorado el paradero y domicilio que pudieran tener sus herederos, de quienes se adquirió mencionada participación; solicitan del Juzgado se dicte, en su día, auto declarando el dominio de dicha cuarta parte de finca a su favor.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por la doña Dolores Vela Muñoz, y sus hijos doña Adela, doña Encarnación y don Luis González Vela, por las personas ya citadas, por el anterior poseedor, don Isidoro Zapata, y en su caso, sus herederos don Manuel Doña Cayetana y doña Visitación Zapata, y por los propietarios colindantes doña Estefanía y don Vicente Aguirre, como herederos de doña Teodora Aguirre, el Ayuntamiento de Vallecas y la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que, en su caso, les parará a todos el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

(A.—588)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre y representación de don Vicente Gutiérrez Luna, contra don Joaquín González Rueda Ruiz, sobre pago de doce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en quiebra, la siguiente:

Finca

Urbana. Casa hotel de planta baja, en el sitio denominado camino de Coches, hoy calle de Arévalo Lara, número cinco de demarcación, barriada de la Ciudad Lineal, término municipal de Canillejas, comprende una superficie total de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados, de

los cuales ocupa el hotel, que mide nueve metros de frente por nueve de lado, noventa y nueve metros cuadrados, o sean mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados, teniendo además en su frente una pequeña terraza. El resto del terreno se destina a jardín, existiendo al fondo un cobertizo para gallinero y un pozo con bomba de mano; se distribuye en siete habitaciones, cocina, despensa, retrete y pasillo de comunicación. Y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con propiedad de don Prudencio Redondo; por la izquierda, con la de la señora Pérez; por el testero, o fondo, con solar de don Pedro López.

Advertencias

Primera

Esta segunda subasta en quiebra, por no haberse consignado por el rematante don Teófilo Ahijón Álvarez, responsable de la disminución que pueda haber, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once y media de la mañana del día ocho de abril próximo.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de trece mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—600)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de don Probo Conde Sanz con doña Julia Peraza de Vega, sobre reclamación de un crédito de doce mil pesetas, intereses, gastos y costas, garantizados con subhipoteca constituida mediante

escritura otorgada en esta villa ante el Notario don Emilio Marcos Salvador con fecha treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número mil seiscientos sesenta y tres; se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de veinticinco mil pesetas el mencionado crédito, garantizado con subhipoteca sobre la finca siguiente:

Solar situado en término municipal de Carabanchel Bajo, en la carretera de Madrid a Toledo, barrio de los Dos Amigos; lindante: al Este o frente, con la carretera de Toledo; por la derecha entrando, al Norte, con medianería mancomunada de la finca que se describe y otras de don Olegario y don Gerardo Martínez, y por el testero, al Oeste, o izquierda, al Sur, con terreno de don Francisco Guzmán Rodríguez y don Alejandro Morán López. Comprende una superficie de setecientos noventa y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos ochenta y ocho pies noventa y tres décimos de pie cuadrado. Dentro de este terreno existe una nave que estuvo destinada a fundición de metales, y hoy lo está para molino de trituración de piensos y granos, un pequeño establo para seis reses y un edificio de planta baja y principal destinado a vivienda.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose así mismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez interino,
(Firmado.)

(A.—599)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos de jura de cuenta seguidos en este Juzgado de primera instancia número dieciséis, a instancia del Procurador don Federico Martín González del Rivero con don Aresio López Montero, sobre pago de pesetas, se ha acordado hacer saber al deudor, que se haya en ignorado paradero que por el citado Procurador se ha designado para la tasación del crédito embargado y que tiene el deudor a su favor contra Isabel Martínez Alcubilla al perito don José Majo Ma-

cias, a fin de que, dentro del término de dos días nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—598)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de doña Evelia Sellés Rivas, contra doña María del Rosario Páramo Barranco, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Un solar situado en el término municipal de Vallecas, y al sitio denominado Las Erillas y Arroyo, que baja del olivar. Linda: por el Norte, en toda su longitud, con la línea del tranvía de vapor de Madrid a Vallecas, por una curva saliente, que tiene un desarrollo de cincuenta y dos metros y cinco centímetros; por el Este, con la misma línea del tranvía, en una recta que mide trece metros y cuarenta centímetros; al Sur, otra recta que mide cincuenta y un metros y treinta y cinco centímetros; y al Oeste, con otra recta, que mide trece metros y cuarenta centímetros, lindando también antes las tres últimas líneas con propiedad de don Nicolás Casabella y Villarreal. En la actualidad linda dicho solar por el Norte y Este, con la línea del tranvía de Madrid a Vallecas; Mediodía, con el arroyo que baja del olivar, y Oeste, con el enlace de una calle llamada María Benita. Se halla enclavado en el barrio conocido por el nombre de Nueva Numancia, y ocupa una extensión superficial de nueve mil seiscientos ocho pies cuadrados, equivalentes a setecientos cuarenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio doscientos cinco del tomo sesenta y seis, finca número tres mil doscientos veintinueve, inscripción sexta.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—602)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Angel Deleito Cervera, en nombre y representación de don José María Rodríguez Monroy, contra don Bernardo Buñuel y Fraile, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas sesenta mil cuatrocientas sesenta pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente

Finca

Una casa en construcción, hoy terminada, sita en esta capital, y su calle de Lombía, señalada actualmente con los números cinco y siete, antes siete y nueve, que linda: al frente, o sea al Oeste, con la nombrada calle de Lombía; por la derecha entrando, o sea al Sur, con terrenos de don Luis de la Mata; por la izquierda entrando, al Norte, con terrenos de los herederos de doña Carmen López; y por el testero, al Este, con terrenos propios de la Sociedad «Americana Auto-Palace».

El solar en que se halla edificada comprende mil quinientos trece metros y noventa y ocho decímetros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a diecinueve mil quinientos pies cuadrados, ocupando la casa mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil seiscientos once pies cuadrados, de los que se edifican a siete plantas mil doscientos siete metros cuadrados, equivalentes a quince mil quinientos cuarenta y seis pies cuadrados, estando destinado el resto, hasta dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, a quince patios de luces; constandingo la casa de cincuenta y seis viviendas exteriores y cincuenta y seis interiores.

Los sesenta y ocho me-

tros noventa y ocho decímetros cuadrados, diferencia entre la superficie total del solar y la que comprende la casa, corresponde a una faja de terreno existente delante de ella, ocupada por la calle de Lombía en virtud de alineación de ésta, cuya porción de terreno había de ser segregada cuando se realizase la expropiación.

Tasada en la cantidad de un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—593)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín-Veña y Ránero, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Carmen Pacheco Montalvo, sobre rescisión de contrato de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

En Sevilla y La Rinconada. Una hacienda que se llamará de Nuestra Señora de los Milagros, de extensión superficial de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas; corresponde al término de Sevilla doscientas once hectáreas, cincuenta y nueve áreas, y el resto al término de La Rinconada; al Norte, con La Cabaña y Dehesa Nueva de

las Monjas; Este, Mongoyón; Sur, Mongoyón y hacienda de los Carrillos, y al Oeste, Torre las Calvas y San Pablo. Tiene un caserío y pozo, y la atraviesa el camino de Sevilla a Carmona.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas catorce mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el Juzgado de primera instancia de Sevilla a quien por reparto corresponda, el día diez de abril próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—597)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por la Sociedad Mercantil Anónima «Compañía Comercial Ibérica», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Antonio Morencos y Gramarén, contra don Santos Lozano Rerriega, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Torralba, en estado de rebeldía, sobre reclama-

ción de cuatro mil ciento once pesetas quince céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de uno del corriente mes he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y doble y simultáneamente, de una de las fincas embargadas en estos autos, que es la siguiente:

En Torralba (Cuenca). Una casa sita en el pueblo de Torralba, en la calle del Arrabal, con el número dieciséis, compuesta de planta baja, principal, cámara, cuadra y corral, que linda: a la derecha entrando, con una plaza; a izquierda, Ceferino Vega; frente, la dicha calle de Arrabal, por donde tiene su entrada, y espalda, María Vega, hoy su heredero, Juan Olalla.

Tasada en tres mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, y en la de igual clase de Cuenca, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de diez mil pesetas.

Segunda

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta

Que esta subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de titulación, que será de cargo del rematante por no constar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—592)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don José Pérez Seoane y Roca de Togores y don Carlos Pérez Seoane y Cullen, como heredero aquél y éste derecho habiente de otros herederos de la prestataria doña Enriqueta María Roca de To-

gores y Corradini, contra don Juan García Coca y Prats, y por su fallecimiento sus herederos, para la efectividad de sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, resto de un préstamo hipotecario de ochenta mil pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un hotel situado en el término del Escorial, y punto nombrado del Alamo; linda: por el Norte, con doña Francisca de Prados Frutos, parte con la calle del Rey y parte con don José María López; por el Sur, con don Pedro Román de Vega; por el Este, con la calzada o carretera de El Escorial de Arriba, y por el Oeste, con el paseo del Alamo, que se dirige a San Lorenzo. La parte edificada que se construyó en la parte alta del terreno y próxima a la medianería izquierda entrando, ocupa un área de trece metros y ochenta decímetros, por once metros y cincuenta decímetros, todos cuadrados, o sean dos mil cuarenta y cuatro pies cuadrados, y consta de cuatro plantas, que son sótano, entresuelo, principal y sobano. Además, existe un depósito de cemento, capaz para diez metros cúbicos, elevándose el agua por medio de motor eléctrico. Tiene instalación de electricidad, baños de termosifón y calefacción central. El perímetro está cerrado con zócalo alto de mampostería y lleva dos puertas de hierro. Su medida superficial es de

dieciséis mil ciento sesenta y seis metros cuadrados. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de estos autos, o sea la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(Firmado.) (A.—596)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de pri-

mera instancia número uno, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta a doña Victoria Carolina Priego por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas en la reclamación formulada por el obrero don Carlos Lozano y otro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez de diferentes bienes muebles embargados a la demandada, que se hallan en poder de la misma, calle Lope de Rueda, número diecisiete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por el tipo de seis mil novecientos setenta y cuatro pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicada cantidad.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
José González Llana (D.—66)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva condena impuesta al patrono don Emilio y doña Sixta Zornoza por el

Jurado Mixto del Trabajo en la Industria de Modistería, en reclamación formulada por el obrero doña Angela Bretón y dos más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, varios bienes muebles embargados en dicho expediente, y que se encuentran depositados en poder de don Emilio Zornoza, plaza de la Lealtad, cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de doscientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
José González Llana (D.—67)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia e instrucción número uno, Decano, de esta capital, en expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Artes Gráficas, en la reclamación formulara por el obrero don José Pina Fabuel y otros contra don Antonio Mija y dos más, se anuncia por la

- ducción de Campamento y Cuatro Vientos, que fueron rescindidas por la Diputación en sesión de 30 de octubre último.
- 135. Autorizar al Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales para invertir 1.000 pesetas en las obras de un camino llamado «Camino del cementerio», en el pueblo de Móstoles, con cargo a la partida del presupuesto que por la Comisión de Hacienda se determina.
- 136. Aprobar la adopción de medidas conducentes a la protección y fomento de la riqueza piscícola en esta provincia, y que, previamente, y a los efectos de la creación del Cuerpo de Guardería que se propone, pase el expediente a la Ponencia de Personal.
- 137. Aprobar la propuesta formulada por el señor Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal de esta provincia, para combatir la plaga de langosta existente en la Dehesa Boyal de Majadahonda, y autorizarle para desarrollar las bases que propone en forma de pliego de condiciones, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en la ley de plagas del campo.
- 138. Informar favorablemente los cuatro expedientes remitidos por la Cuarta División Hidrológico Forestal, sobre declaración de Montes protectores en los términos municipales de Lozoya, Pinilla del Valle, Manzanares el Real y Chozas de la Sierra.
- 139. Quedar enterada del nombramiento hecho por el Ministerio de Agricultura de Vocal del Comité del II Congreso de Ingeniería Rural a favor del Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, y aceptar esta designación, agradeciendo el nombramiento y honor a ella anejos.
- 140. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos benéficos, por naturales de esta provincia sujetos al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, durante el mes de noviembre de 1934, acordando abonar su importe, de 1.719,75 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.
- 141. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas de la Guardia civil, durante el mes de diciembre del año 1934.
- 142. Declarar de abono, con cargo a la consignación de «Imprevistos», las 192,25 pesetas que importa la copia parcial de la tes-

- 115. Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de don Eduardo de Aldécoa, don Bartolomé Pons, doña Pilar Ruiz de Velasco, doña Carmen Melián, don Francisco Plaza, don Gregorio Martín, don Vicente Urrutia, don José García Nieto, don Balbino Flores, don Mariano Miláns del Bosch, don Alfredo Gómez, doña Elvira Morante, don José García Trellas y don Ambrosio Villagroy.
- 116. Desestimar reclamaciones de don Antonio de la Fuente Velasco, don Juan Fernández Orgaz y doña Cristina Moreno Méndez, por no justificar los extremos que, respectivamente, alegan.
- 117. Desestimar instancias de don Mariano García Concha, don Indalecio Regodón Palomino, don José Martínez Fernández y don Gregorio González, por carecer de derecho.
- 118. Eximir de penalidad las cédulas de doña Amparo Abellán Pascual, y doña Natividad Joaquín Martín, con domicilio en Ríos Rosas, 11.
- 119. Desestimar instancia de don Joaquín de Arteaga y Echagüe, por no haber lugar a la suspensión del procedimiento de apremio hasta tanto no haga la oportuna reclamación.
- 120. Estimar instancia de don Manuel Antolín Becerro, y clasificarle en tarifa 1.ª, clase 7.ª, en los años 1932 y 1933, sin penalidad.
- 121. Eximir de la penalidad a don Vicente Moreno Cerdán en los años 1932 y 1933, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 6.ª, E, por error de la Administración.
- 122. Desestimar instancia de don Fernando Ossorio de Moscoso, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 1.ª, soltería, con trece recargos en 1933 y 1934, con penalidad.
- 123. Desestimar instancia de doña María Isabel Ossorio de Moscoso, clasificándola en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con once recargos, para los años 1933 y 1934, con penalidad.
- 124. Aprobar la propuesta de derribo de las construcciones que ocuparon las Hermanas de la Caridad, Pabellón de viviendas e Iglesia, en el antiguo edificio de la Inclusa, conforme a los acuerdos de la Corporación de 13 de mayo y 22 de agosto de 1931, a cuyo efecto se celebrará un concurso particular por la Sección de Construcciones Civiles con el señor Diputado Visitador de Edificios Provinciales, de

presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al demandado, que se hallan en poder del demandado, domiciliado en la calle de Galileo, número catorce.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés del actual, y hora de las once, cuyo Juzgado se halla sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por el tipo de pesetas cuatro mil, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—68)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta a don José Gutiérrez Aguado, por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas, en la reclamación formulada por el obrero don Natividad Martín Muñoz, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al demandado, que se hallan en poder del mismo, calle de Peligros, siete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por el tipo de cuatrocientas diecisiete pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicada cantidad.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.—69)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario, establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Hernández Ramírez de Alda, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa, contra don David Macías Fernández, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en:

Una finca urbana, sobre la que está

construido un hotel, situado en término de esta capital, zona del extrarradio, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, señalado con el número cuarenta y cuatro provisional del paseo de la Dirección, compuesta en junto esta finca de una extensión superficial de quinientos cincuenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cincuenta y seis sesenta y tres pies, también cuadrados, de los cuales ocupa el hotel y jardín de la parte anterior, doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y nueve céntimos de otro, equivalentes a tres mil ciento cincuenta pies un décimo, cuadrados, y los restantes trescientos once metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seis pies treinta y dos décimos cuadrados, están destinados a jardín en su parte posterior, cercado con muros de mampostería.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de

la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que desearan interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—594)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, insta doña Carmen Huelves Illana, contra don Fernando Huelves Pérez, doña María Huelves Pérez, don Julián Huelves Pérez, doña Blanca Cabañas Illana, el Ministerio Fiscal, los herederos desconocidos de don Agustín Huelves Pérez y cuantas personas ignoradas puedan tener interés en la declaración que se solicita en la demanda, sobre que se declare que la demandada es hija de don Inocente Huelves Pérez y de doña Florentina Illana Cabañas, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez, señor Lescure. Madrid, 25 de febrero de 1935. Habiendo transcurrido el término del emplazamiento prac-

acuerdo con las condiciones propuestas por dicha Sección, debiendo ingresar el adjudicatario el importe de los aprovechamientos, que no podrá ser inferior a 15.000 pesetas, en la Caja provincial, como requisito previo indispensable para el comienzo de los derribos, independientemente de la constitución de la fianza.

125. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de aislamiento de la caldera de calefacción e instalación de dos aspiradores para extracción de aire en la Sección de Mecanización de Cédulas personales de esta Casa Palacio, ejecutándose por administración y abonándose su importe de 1.654,48 pesetas, con cargo al concepto 285, artículo 10, capítulo XI del Presupuesto vigente.

126. Desestimar la solicitud de la Delegación del Gobierno de la República en los Canales del Lozoya, interesando que esta Corporación se incaute del trozo de camino comprendido entre el puente de la carretera de Uceda y el del Nuevo Canal vecinal a Valdepeñas de la Sierra, en el camino de servicio desde la carretera de Torrelaguna a Uceda, al Pontón de la Oliva, en razón a que dicha vía no se halla incluida en ningún plan de los aprobados por esta Corporación y a que la servidumbre que tiene reconocida, corresponde a los vecinos de Alpedrete (Guadalajara).

127. Desestimar la reclamación formulada por varios vecinos de Villaconejos contra supuestas variaciones en el trazado de la carretera desde dicho pueblo a enlazar con la de Aranjuez a Colmenar de Oreja, toda vez que la expropiación de los terrenos corresponde a los Municipios interesados y en este caso fué verificada ya anteriormente la cesión de los mismos para la obra de referencia.

128. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de ensanche de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torreledones, kilómetro del poste número 14 al empalme con la general de La Coruña, importante en total, 147.373,30 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 143.626,52 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 276, del vigente presupuesto.

129. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación de explanación y firme del camino provincial de Pozuelo a Boadilla del Monte, por un presupuesto total

de 33.576,90 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 32.723,25 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 276 del vigente presupuesto.

130. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras para la reparación de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería en sus kilómetros del 5 al 11, por un presupuesto total de 73.006,60 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 71.150,50 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 276, del vigente presupuesto.

131. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería, en sus kilómetros 12 al 19,300, por un presupuesto total de 76.219,44 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 74.281,66 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º, concepto 276, del vigente presupuesto.

132. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de acopio y reparación del firme de los kilómetros 15 al 22 del camino provincial de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, por un presupuesto total de 68.514,91 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 66.773,01 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º, concepto 276, del vigente presupuesto.

133. Aprobar el proyecto de pavimentación del trozo de calle comprendido entre la carretera de Toledo y la provincial de Getafe a Leganés, en el pueblo de Getafe, por la fachada Sur de las Escuelas Pías, importante en total la cantidad de 33.505,08 pesetas, y que se anuncie la oportuna subasta por la cantidad de 32.653,26 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, que se abonarán con cargo al concepto número 275 del presupuesto de gastos de 1934.

134. Aprobar el acta de recepción única y definitiva de las obras del camino vecinal de Villamantilla a la carretera de San Martín de Valdeiglesias, ejecutadas por la Cooperativa Obrera y de Pro-

dicado a los demandados, doña María Huelves Pérez, por medio de cédula en la forma que previene el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por medio de edictos a los herederos desconocidos de don Agustín Huelves Pérez y a cuantas personas ignoradas pueda interesar la declaración que se solicita en la demanda, sin que hayan comparecido en los autos personándose en forma, de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal hágaseles un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en los autos el plazo de cinco días, y transcurrido ese término sin verificarlo, dése cuenta para acordar lo demás que fuere procedente. Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Lescure.—Ante mí: Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de don Agustín Huelves Pérez y a cuantas personas pueda interesar la declaración solicitada en la demanda base de los autos de que se trata, a los fines y por el término expresados en la providencia transcrita, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Licenciado José Torres. (C.—118)

JUZGADO NUMERO 15

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio ordinario-declarativo de mayor cuantía que en calidad de pobre sigue el Procurador don Germán Mo-

reno, en nombre y representación de doña Julia Fernández Chumillas, contra la herencia yacente de don José Morera Ibáñez, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los herederos causahabientes desconocidos de don José Morera Ibáñez, a fin de que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en autos referidos que se siguen en reclamación de cantidad, personándose en forma; advertidos que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado y Secretaría del señor Cortés a disposición de los mismos.

Y con el fin de que la presente sirva de segundo emplazamiento en forma a referidos demandados, herederos o causahabientes desconocidos de don José Morera Ibáñez, firmo la presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés.

(Núm. 633) (C.—107)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número cinco, de Madrid, en el sumario incoado con el número 85 de 1935 por muerte de Macario Sánchez Toledano, natural de Madrid, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle de Lavapiés, 44, y cuya demás filiación se desconoce, que falleció el día once del actual en la Casa de Socorro del distrito del Hospital, de Madrid, a consecuencia de síncope cardíaco, consecutivo a intoxicación alcohólica aguda, se llama a los más próximos parientes de dicho finado para que comparezcan ante este dicho Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración y ofe-

cerles como perjudicados el expresado sumario conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 26 de febrero de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildelfonso Bellón.

(C.—117)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

Don Francisco Rosario Bondía, Secretario del Juzgado municipal de Barajas de Madrid,

Certifico: Que en el juicio verbal civil, instado por don Juan Lázaro, contra doña Eugenia Alcalde, aparecen los particulares de la siguiente

Sentencia

En Barajas de Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Juan de la Peña Llorente. Vistas las anteriores diligencias, etc.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la herencia yacente o herederos de doña Eugenia Alcalde Millán al pago de las mil pesetas reclamadas, intereses legales desde la presentación de la demanda y pago de costas y gastos producidos en el presente juicio. ... Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación a la parte demandada por el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Barajas de Ma-

drid, en veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Rosario
(A.—595)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

En el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, y Secretaría del que refrenda, bajo el número 34 del año actual, por hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando citar por medio del presente a Lorenza González Sánchez, que ha tenido su domicilio en la calle del Mesón de Paredes, 60, patio, y a Arturo Cendón Fernández, cuyo paradeor se ignora, para que comparezcan ante dicho Juzgado, dentro del término de cinco días, siguientes a la publicación de este edicto, con el fin de que la primera amplíe la declaración que tiene prestada acerca de los extremos necesarios, y de ser oído el segundo con referencia al hecho que se le imputa, celebrando en su caso entre ambos la oportuna diligencia de careo.

(B.—355)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor

Sesión del día 22 de enero de 1935

- 162. Aprobar la moción de la Presidencia, relativa a la percepción de dietas e indemnizaciones de los señores Vocales de la Comisión Gestora.
- 163. Abonar a don Manuel Lou, contratista del camino vecinal de la carretera de Canillas a Fuencarral, las certificaciones que se le adeudan en el supuesto de que los Juzgados de esta capital contestan a los oficios que se les han remitido, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones de Obras públicas de 1903.
- 164. Aprobar la propuesta que eleva el Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición para provisión de la plaza de Médico de esta Beneficencia, con destino al Colegio Pablo Iglesias, nombrando para la misma, con el haber anual de 6.000 pesetas, y la indemnización correspondiente por gastos de desplazamiento, a don Eduardo Blaise Ombrech.
- 165. Adjudicar a don José Jiménez Beloso, apoderado de la Sociedad Anónima «Prieto», de Barcelona, el suministro de un aparato de Radiodiagnóstico, con destino al Laboratorio del Gabinete Radiográfico del Hospital Provincial, en la cantidad de 18.750 pesetas, por ser esta proposición la más ventajosa de las presentadas al concurso celebrado, abonándose la indicada cantidad con cargo a la consignación al efecto incluida en el presupuesto por acuerdo de 6 de noviembre de 1934.
- 166. Que a los efectos que determina el artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, se remita a la Dirección general del Tesoro y Loterías, la relación de las acogidas del Colegio de las Mercedes, ingresadas en el Establecimiento durante el año 1934, que no han sido incluidas en anteriores relaciones para los premios que determina dicha inscripción.
- 167. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Ana González Galán, Francisca Rosales Núñez, María de los Angeles Santander Agejas, Francisca y Josefa Cagigas López, Julia y Martina Ballesteros Vara, María Cutillas López y Carmen Fajardo Robledo, números 1.410, 1.411, 1.412, 1.413, 1.414, 1.415, 1.416, 1.417 y 1.419, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando

- tamentaría de don José Muñoz del Monte, expedida por el Notario don Federico Fernández Ruiz.
- 143. Aprobar las cuentas de administración de los trimestres primero y segundo del año 1934 de las casas de alquiler en que tiene participación la Beneficencia provincial, rendidas por Depositaria, con un ingreso en fondos provinciales de 8.748,67 pesetas, saldo a favor de la misma.
- 144. Quedar enterada del auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, declarando caducado el recurso entablado contra el acuerdo del Tribunal Económico que revocó acuerdo de la Corporación relativo a la cédula personal exigida al Superior de los Rvds. Padres Paúles de Valdemoro.
- 145. Que, en lo sucesivo, en los pliegos de condiciones para contrata de obras se consigne, que, para la devolución de la fianza, habrá de justificar el contratista haber liquidado con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, sus obligaciones respecto a los trabajadores empleados en las obras o servicios contratados.
- 146. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de enero.
- 147. Declarar de abono a favor de doña Dolores Ballesteros Ayora, hermana del Capellán de la clase de segundos, excedente de la Beneficencia provincial, don Gerardo Ballesteros Ayora, la cantidad de 333,33 pesetas, correspondiente a los haberes que éste dejó devengados a su fallecimiento, del día 1.º de agosto al 10 de septiembre últimos.
- 148. Desestimar solicitud de pensión formulada por doña Teresa Caballero Matas, como huérfana del Oficial de la clase de cuartos, que fué del Cuerpo Administrativo Provincial, don Ramón Caballero Rubio, por conceptuar, en caso de prescripción, el posible derecho de la solicitante.
- 149. Declarar de abono a favor de Gestores de esta Corporación, la cantidad de 4.260 pesetas, por asistencias, citados al efecto oficialmente, a las distintas Ponencias a que pertenecen y subastas y concursos para que fueron designados, así como a las reuniones de la Comisión de Presupuesto, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos.

Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por lesiones bajo el número 5, de 1935, se cita a Manuel Vázquez López, de sesenta y cuatro años, viudo, jornalero y domiciliado últimamente en esta capital, calle de la travesía del Conde, número 1, para que comparezca en la Sala audiencia sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de ampliar la declaración prestada

(B.—351)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción número 21, de Madrid, en providencia de esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido con el número 816 de 1931, por lesiones contra Gregorio Pino Moreno, se cita a los testigos Tomás Llorente Vez, que tuvo su domicilio en Manuel Cortina, número 17, y Justo Amot Lavandera, que lo tuvo en Fuencarral, 151, para que, el día 5 del próximo mes de marzo, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, con el fin de prestar declaración en el acto del juicio oral de la expresada causa.

(B.—350)

JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo con el número 334 de 1934, sobre escándalo público, se cita por medio de la presente a una tal Isabel Muda-

rra Navacerrada, cuyas demás circunstancias se ignoran y únicamente se sabe que últimamente estuvo domiciliada en Madrid, calle del Acuerdo, número 18, a fin de que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el indicado sumario.

(Núm. 662) (B.—348)

JURADO MIXTO PROVINCIAL DEL COMERCIO EN GENERAL DE SEVILLA

En el expediente número 36 de 1934 seguido ante este Jurado mixto a instancias de don Angel López Blasco, vecino de Madrid, contra la Cooperativa de la Propiedad, en reclamación de despido, se ha mandado por providencia de hoy citar a las partes para la celebración del juicio en primera convocatoria que tendrá lugar el día quince de marzo próximo y hora de las seis de la tarde, en el local de este Jurado (plaza del Pacífico, 2).

Y para que sirva de citación en forma al actor, don Angel López Blasco, por desconocerse su actual paradero y domicilio, expido la presente con la prevención de que debe concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse, en Sevilla, a 20 de febrero de 1935.—El Secretario, José Ortiz.

(Núm. 627)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G.

Valdés), sobre revocación acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que valora en 60.917 pesetas con 27 céntimos el solar propiedad de don Matías Martínez, con fachada a la calle de Monserrat, expropiado para la vía pública en los accesos a la Nueva Plaza de Toros.

Madrid, 2 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Fernando González de Miguel se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo fecha 9 de noviembre de 1934, en reclamación formulada por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Buenameson, contra la cuota impuesta a dicha Empresa en el repartimiento general de utilidades del pueblo de Villamanrique de Tajo para 1933.

Madrid, 1 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 690)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Se hace saber por el presente que habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie A, núms. 27.935, 46.854 y 55, 48.264, 111.682 a 84, 111.687 a 99, 111.700 a 704, 140.817, 141.071 a 73. Serie B, núms. 16.434, 39.969 a 75, 39.978 a 80, 39.987, 40.001 a 7, 40.019 a 23, 40.030 y 31, 49.880 y 81. Serie C, números 16.480 a 16.484. Serie D, número 8.275, y serie E, número 4.132, correspondien-

tes al vencimiento de 1 de julio de 1933, presentados por el Banco Central en la Subdelegación de Hacienda de Vigo, lo que se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de este Centro, dentro del plazo marcado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 27 de febrero de 1935.—Por el Director general, Emilio Vela Hidalgo.

(Núm. 667)

STANDARD ELECTRICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Standard Eléctrica», S. A. a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las once horas, en el domicilio social, a los efectos previstos en el artículo 26 de los Estatutos.

Los que deseen concurrir deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de los propios Estatutos.

Madrid, 11 de marzo de 1935.—Por acuerdo del Consejo de Administración, L. Riera y Soler-Secretario general.

(A.—601)

Administración y oficinas del BOLETIN OFICIAL
Avenida de Pi y Margall, 12, segundo entresuelo números 8 y 9
teléfono 13587

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

150. Desestimar, por no justificadas, instancias de los funcionarios administrativos, don Jesús Gutiérrez, don Julián Ontiveros, don Antonio García Izquierdo y don Lorenzo Perdigón, interesando gratificaciones o compensaciones en metálico, por diferentes servicios que dicen haber prestado de carácter extraordinario.

151. Trasladar a informe de la Dirección del Hospital Provincial, instancia de la Asociación de Alumnos internos de esta Beneficencia, interesando auxilio económico para sostenimiento de su Biblioteca.

152. Quedar enterada de las instancias suscritas por alumnas y aspirantes Enfermeras de esta Beneficencia, en solicitud de que se verifiquen las oposiciones para provisión de las plazas vacantes de Alumnas enfermeras, y manifestar están aprobadas ya las bases de la convocatoria para proveer las respectivas vacantes, y que se proceda a celebrar el concurso-examen para la provisión, en propiedad, de la plaza de Enfermera-Jefe.

153. Estimar la instancia de la Alumna enfermera doña Dolores Ruiz Sánchez, concediéndole el permiso de tres meses para asuntos propios que solicita, en la forma reglamentaria, o sea quince días con sueldo, quince con medio sueldo y el resto sin sueldo.

154. Desestimar instancia de los opositores a la plaza de Médico de esta Beneficencia, con destino al Colegio Pablo Iglesias, solicitando que, por el Tribunal, se proponga un supernumerario, además del que haya de ocupar la plaza convocada.

155. Quedar enterada de que, en cumplimiento de lo dispuesto en Orden comunicada del Ministerio de Obras públicas, han sido cursadas al indicado Departamento, con fecha 10 del corriente, las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia, haciendo suya la petición de subvenciones para obras de abastecimiento de aguas, interesadas por esta Diputación provincial en 18 de junio próximo pasado.

156. Agradecer a don Fermín Rosillo, coopropietario de La Equitativa, Fundación Rosillo, su generoso rasgo de dotar con 3.000 pesetas, a su mayoría de edad, al primer niño que en el año actual haya tenido ingreso en el Instituto de Puericultura.

157. Dirigir a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, y, en su caso, a la Junta del paro obrero y Ministerio de Obras Públicas, atenta comunicación interesando que, en virtud de haber sido libradas a dicha Jefatura, por acuerdo de la Junta del Paro obrero, cantidades para obras de nueva construcción de carreteras y caminos en esta provincia, se delegue su construcción a favor de esta Diputación, para que sea llevada a cabo por el personal técnico provincial, en atención a que por él se han hecho los estudios y proyectos de las obras de que se trata, lo que permitiría proceder, inmediatamente, a su ejecución, bien por administración o subasta, según su cuantía, librándose a favor de la Corporación las oportunas cantidades, a justificar, o contra certificaciones de obra ejecutadas.

158. Tomar en consideración el ruego del Vocal señor Gómez, interesando la construcción de un trozo del camino vecinal de Santa Cruz de la Zarza a Villamanrique de Tajo, y que pase a estudio de la Ponencia de Fomento.

159. Pase a estudio de la Ponencia de Fomento el ruego del señor Antoranz interesando la reparación de la carretera provincial existente desde el barrio del Tercio al camino de San Isidro, y la del puente construido en dicho trayecto, terminando el trozo comprendido desde dicho puente al camino de San Isidro.

160. Que por la Ponencia de Fomento se estudie el ruego formulado por el Vocal señor Muñoz, de que se facilite al Ayuntamiento de El Escorial el proyecto de carretera de San Lorenzo al Puerto de Malagón, con el fin de que por dicho Ayuntamiento se interese de la oficina del Paro Obrero una cantidad para la construcción de esta carretera.

161. Tomar en consideración el ruego del señor Navarro de que se realicen las gestiones encaminadas al traslado de los restos mortales de los señores Monroy, bienhechores de la Beneficencia provincial, depositados en la iglesia de la antigua Inclusa, próxima a ser derribada, a la capilla del Instituto Provincial de Puericultura.